



AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL 16 DE DICIEMBRE DE 2010	
Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial	Hora de celebración: 19:00 horas
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

Alcaldesa:

- MARÍA LOURDES VILLORIA LÓPEZ ¹

Concejales:

- JESÚS QUINTERO SÁNCHEZ ¹
- TERESA GARCÍA MUÑOZ ¹
- JAVIER RECIO HERNÁNDEZ ¹
- JULIO ALBERTO ROSELL GARCÍA ¹
- ANTONIO PAVÓN LÁZARO ³
- MARÍA CÁCERES SALVADOR ³

Ausencias:

- NICOLÁS ARIAS CRIADO ²
- VEGA MARÍA OREJUDO MENDO ²
- CARLOS CALVO CLAVERO ²
- TERESA CARBAJAL BAÑOS ⁴

Secretario:

- JESÚS DE MANUELES MUÑOZ

En Cabrerizos, a dieciséis de diciembre de dos mil diez, siendo las diecinueve horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se relacionan, faltando con y sin excusa los que asimismo se indican, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la cual han sido legalmente convocados.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa D^a. M^a. Lourdes Villoria López, actuando como Secretario, el que lo es de la Corporación, D. Jesús de Manueles Muñoz.

Comprobada la existencia de quórum necesario para la válida constitución del Pleno, por parte de la Presidencia se declara su apertura y carácter de pública, pasando al estudio, debate y votación de los asuntos que figuran en el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN BORRADOR DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

Habiendo sido entregado a los Señores Concejales, junto a la convocatoria y Orden del Día de la presente, el borrador del Acta de la Sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2010, y la de 3 de diciembre de 2010 y excusándose su lectura, se plantea la pregunta por la Presidencia sobre si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a la redacción de dicho borrador, de conformidad con el art. 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).

Por el Sr. Pavón Lázaro se propone la corrección del acta de 3 de diciembre de 2010, ya que se expresan cosas que no ha dicho. Indica que su intervención sobre el asunto, en el segundo turno de intervenciones, fue en el sentido de que no acusaba a nadie de nada, sino a manifestar una serie de hechos constatables como que una luminaria se llamaba igual que una de las empresas.

Con la anuencia del Sr. Secretario, y no formulándose más observaciones, por consiguiente, y tras la unánime conformidad de todos los miembros presentes (siete), quedan aprobadas las redacciones de los borradores de las Actas de las Sesiones celebradas el día 11 de noviembre de 2010 y 3 de diciembre de 2010 tal y como viene redactada para su transcripción al Libro de Actas.

¹ Grupo Partido Popular (GP)

² Grupo Progreso Sostenible (GPS)

³ Grupo Socialista (GS)

⁴ Grupo Izquierda Unida Los Verdes (GIU-LV)



AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS

2.- APROBACIÓN DE BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES INSCRITAS EN CABRERIZOS.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, celebrada el 14 de diciembre, que es el siguiente:

Visto Que por parte del departamento de cultura del Ayuntamiento de Cabrerizos se han elaborado las bases que regirán la convocatoria para la concesión de subvenciones de índole cultural y deportivo a las asociaciones culturales, juveniles y entidades deportivas sin ánimo de lucro que residen en el municipio.

Conocidas las mismas se propone al **PLENO DE LA CORPORACIÓN**

PRIMERO. Aprobar las bases de la convocatoria así como el inicio del expediente para la concesión de subvenciones de índole cultural y deportivo a asociaciones culturales, juveniles y entidades deportivas, sin ánimo de lucro.

SEGUNDO. Facultar a la Alcaldía a fin de la firma de cuentas documentos sea necesario para llevar a cabo el expediente.

Sometido el asunto a votación el Pleno por unanimidad de los asistentes (siete), ACUERDA aprobar la propuesta ya reseñada:

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Izquierda Unida –Los Verdes	-	-	-
G. Socialista	2	-	-
G. Progreso Sostenible	-	-	-
G. Popular	5	-	-
	7	-	-

3.- APROBACIÓN DE BASES PARA CONTRATAR OPERARIO DE USOS MÚLTIPLES MEDIANTE CONTRATO DE RELEVO POR JUBILACIÓN PARCIAL.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, celebrada el 9 de noviembre, que es el siguiente:

Se da cuenta de las bases de la convocatoria elaboradas y propuestas por la Alcaldía que son las siguientes:

BASES CONTRATACIÓN DE PEÓN OPERARIO DE USOS MÚLTIPLES, MEDIANTE CONTRATO DE RELEVO.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes bases tienen por objeto regular la selección del siguiente personal.

Tipo de personal: Laboral a jornada completa con duración determinada, hasta jubilación forzosa de trabajador al que se sustituye mediante este contrato.

SEGUNDA.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a o nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea según la legislación vigente, o ser extranjero con residencia legal en España.
- Tener cumplidos los 18 años de edad en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- Estar en posesión del certificado de escolaridad o estudios primarios.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las instancias solicitando la plaza se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y se presentarán en el Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Junto con la solicitud se deberá acompañar.

- Fotocopia de DNI, en su caso, pasaporte.
- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 10,00 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta del Ayuntamiento en Caja Duero 2104/0191/35/9106779988 o Caja Rural 3016/0164/69/1075406023.



AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS

- Certificado de situación laboral administrativa expedido por la oficina de empleo que acredite que el día de la presentación de la solicitud se encuentra desempleado.
- Fotocopia del certificado de escolaridad o estudios primarios.
- Todos y cada uno de los justificantes acreditativos que deban ser valorados en la fase de concurso, en forma de fotocopia compulsada.

CUARTA.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

El sistema de selección constará de dos fases: concurso y realización de pruebas.

CONCURSO:

Se valorara lo siguiente:

1. Experiencia: Por hacer prestado servicios en el Ayuntamiento de Cabrerizos o cualquier administración pública, contratado directamente por la administración, como operarios de usos múltiples a razón de 0,20 por mes hasta un máximo de 3,5 puntos.
2. Por estar empadronado en el municipio de Cabrerizos, al menos desde el día 1 de diciembre de 2010, 2 puntos.
3. Por encontrarse en el momento de la presentación de la instancia en situación de desempleo 3 puntos. Para la valoración de este merito además de figurar inscrito como desempleado en la oficina correspondiente al momento de la presentación de la solicitud se deberá estar en situación de desempleo efectivo, y a tal fin junto con la solicitud se presentara certificado de situación laboral administrativa expedido por la oficina de empleo en el que se acredite que el día de presentación de la solicitud se esta desempleado. No se admitirán situación de mejoras de empleo.
4. Por estar en posición del permiso de conducir, hasta un máximo de 1,5 puntos.
 - Clase B, 05 puntos.
 - Clase C1, 0,5 puntos.
 - Clase C, 0,5 puntos

FASE DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS.

1.- Prueba teórica.

Consistirá en la realización de una prueba tipo test de 50 preguntas, con 4 respuestas de las que solamente 1 es la correcta y que versara sobre las materias señaladas en el anexo 1. Cada pregunta correcta se valorara a razón de 0,20 puntos. Las respuestas incorrectas penalizarán a razón de 0,10 puntos. El tiempo máximo de realización de esta prueba será de 45 minutos.

La puntuación máxima de esta prueba será de 10 puntos. Para poder superar esta prueba es necesario tener una puntuación mínima de 5 puntos.

2.- Prueba practica.

Consistirá en la realización de una o varias pruebas practicas relacionadas con las funciones a desempeñar. La puntuación máxima de esta prueba será de 10 puntos.

Esta prueba es eliminatoria y es necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para poder realizar la prueba practica. Los resultados de esta prueba se harán públicos con el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Esta integrada por los siguientes miembros.

PRESIDENTE:	El Alcalde Presidente.
VOCALES:	Dos empleados públicos del Ayuntamiento.
SECRETARIO:	El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Podrán asistir a la selección como observadores un miembro de cada uno de los grupos políticos representados en el Ayuntamiento.

SEXTA.- MODALIDAD DEL CONTRATO Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

La modalidad el contrato es la de relevo, regulada en el artículo 12 del Real Decreto 1/1995 de 24 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El contrato tendrá una duración desde su firma a la jubilación forzosa del empleado municipal al que se sustituye mediante el contrato de relevo.

SÉPTIMA.- HORARIO DE TRABAJO.

El horario de trabajo será de jornada completa 37,5 horas, distribuidas de lunes a viernes.

OCTAVA.- PROPUESTA.

El Tribunal propondrá dos candidatos para ser contratados por la Alcaldía mediante resolución. El candidato que hay obtenido la mayor puntuación será el que firma el contrato de relevo, el segundo candidato por orden de puntuación será el que firme el contrato para la sustitución de la situación de excedencia. Los candidatos siguientes por orden de puntuación, hasta un máximo de seis quedarán en situación de reserva ordenándose por orden de puntuación.

La persona propuesta antes de la firma del contrato deberá presentar de nuevo certificado de situación laboral administrativa expedido por la oficina de empleo en el que se acredite que se esta desempleado. Si no se aporta este certificado, o del mismo se deduce que no se esta en situación de desempleo, se pasara al siguiente de la lista por orden de puntuación.

NOVENA.- INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de



AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS

la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Cabrerizos a 13 de diciembre de 2010.

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar las bases para la contratación de personal laboral mediante contrato de relevo por jubilación parcial, en los términos que figuran en el expediente.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Abierto turno de intervenciones por parte del Sr. Pavón Lázaro (PSOE), se manifiesta que si cuando se convocó la plaza no se solicitó el carnet de conducir pues que ahora no le parece bien pero que si el equipo de Gobierno estima que es necesario pues que esta bien que apoya la propuesta.

El Sr. Quintero Sánchez (PP), indica que es beneficio para todos y que cree que con la maquinaria y vehículos que se manejan es necesario que tenga carnet de conducir.

Sometido el asunto a votación el Pleno por unanimidad de los asistentes (siete),
ACUERDA aprobar la propuesta ya reseñada:

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Izquierda Unida –Los Verdes	-	-	-
G. Socialista	2	-	-
G. Progreso Sostenible	-	-	-
G. Popular	5	-	-
	7	-	-

4.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se traen a la Mesa los Decretos y Resoluciones de Alcaldía, dictados desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno, desde la número 135-2010 a la 154-2010 para su conocimiento y efectos, poniéndose a disposición.

5.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte del Sr. Rosell se manifiesta que ha tenido conocimiento de las manifestaciones vertidas por la Sra. Carbajal Baños en el último Pleno, lo que podría calificarse como injurias sin fundamento, hechos que han venido reiterándose desde el principio de la legislatura, viéndose sometido a un acoso absolutamente inaceptable, y que tiene su culminación en el escrito que presentó ante este pleno en la última sesión del día 3 de diciembre, en el cual se le acusa de conductas irregulares en el proceso de adjudicación de la obra de iluminación con leds de las vías públicas de Cabrerizos. Ante la ausencia de la citada concejala prefiere contestar en Pleno cuando esté presente.

9.- ASUNTOS URGENTES

Preguntados los Sres. Concejales si desean someter algún asunto a la consideración de la urgencia por el Pleno, no se propone asunto alguno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se levanta la sesión a las diecinueve treinta horas del día dieciséis de diciembre de dos mil diez, de todo lo cual, como Secretario, hecha la salvedad del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Certifico.